



Radicación n.º 08001-31-03-001-2016-00025-01

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Estando al despacho el asunto de la referencia para definir lo que en derecho corresponda frente al recurso de casación impetrado por la compañía GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., respecto de la sentencia de 3 de septiembre de 2021, complementada el 14 del mismo mes y año, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se advierte que dentro de las diligencias remitidas por dicha Corporación no militan las constancias de notificación de aquellas determinaciones, así como tampoco la constancia de radicación o envío del memorial contentivo de la impugnación extraordinaria.

En esas condiciones, deviene necesario oficiar al Tribunal aludido para que, en el menor tiempo posible, remita a esta Corte las referidas actuaciones, con el propósito de establecer la oportunidad en la interposición del presente mecanismo extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FEA7B1B9D6D87330542AB2C9B7775D660AB0C6F81A1345B9513005AC1479BE5

Documento generado en 2021-12-13